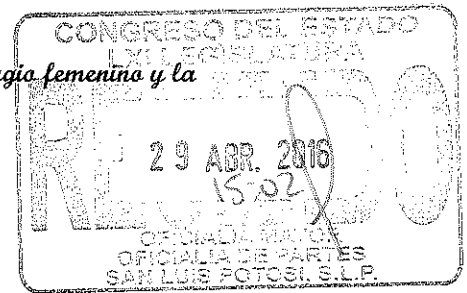
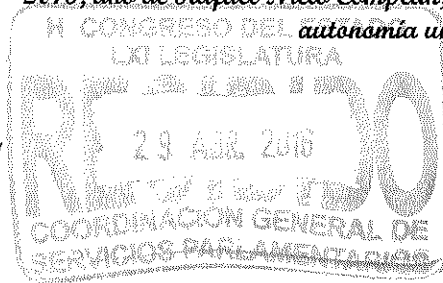




"2016, año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"



San Luis Potosí, S L, P, 12 de Abril del 2016

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO,
PRESENTES.**

El que suscribe diputado **GERARDO LIMÓN MONTELONGO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 61, 62 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, vengo a presentar iniciativa que busca reformar el artículo 70 en su fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sistema jurídico mexicano debe guardar armonía, coherencia y uniformidad entre los diferentes ordenamientos que lo conforman, ya que ello brinda certeza y seguridad jurídica en su observancia y aplicación.

En ese sentido, es pertinente que las citas que hagan las normas de leyes, estas últimas se encuentren vigentes, pues de lo contrario dicho enunciado normativo carecería de eficacia en su operación y positividad.

artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, ya que el referido supuesto normativo alude a la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública cuando el Ordenamiento en vigor es la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del dos de enero



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

“2016, año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”

de dos mil nueve y que de acuerdo con su transitorio primero entró en operación el día siguiente de su publicación.

El artículo décimo segundo transitorio del cuerpo normativo en vigor en materia de seguridad pública a nivel nacional, abroga expresamente la Ley que refiere el contenido del dispositivo que se plantea adecuar del artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Para una mejor comprensión de la norma que se busca reformar se compara con el texto vigente.

ARTICULO 70. ...	ARTICULO 70. ...
I a la XXXVI. ...	I a la XXXVI. ...
<p>XXXVII. En materia de seguridad pública ejercer las facultades que le confieren la Ley de Seguridad Pública del Estado, las que le correspondan en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las que le confiera la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y los convenios que en materia de seguridad pública celebre el Ayuntamiento;</p>	<p>XXXVII. En materia de seguridad pública ejercer las facultades que le confieren la Ley de Seguridad Pública del Estado, las que le correspondan en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las que le confiera la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y los convenios que en materia de seguridad pública celebre el Ayuntamiento;</p>



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO
San Luis Potosí

“2016, año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”

XXXVIII a la XLII. ...	XXXVIII a la XLII. ...
------------------------	------------------------

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción XXXVII del artículo 70, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 70. ...

I a la XXXVI. ...

XXXVII. En materia de seguridad pública ejercer las facultades que le confieren la Ley de Seguridad Pública del Estado, las que le correspondan en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las que le confiera la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, y los convenios que en materia de seguridad pública celebre el Ayuntamiento;

XXXVIII a la XLII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO
San Luis Potosí

*“2016, año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la
autonomía universitaria”*

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se pongan a este Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. GERARDO LIMÓN MONTELONGO

0002652